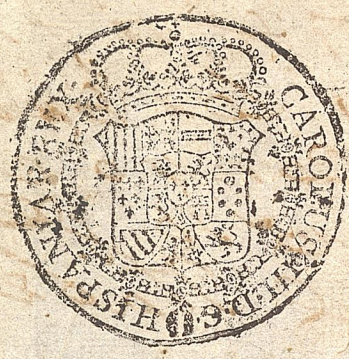


En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NVEVE.

PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783
En. Ho. Senad.

*Donna Roxas, como mas haya lugar
en dno pasesco, ante A. S. y Dios: que como
parece, al papel, a los Diputados, al gremio
de Bulpenos a esta Ciu. Comovener, en q. se
me concede lra. p. a poder abrir una casa
Bulpenia, en la Erquina a la Alameda
frontena, a los Peines a esta Ciu. otorgando
antes la fianza, correspondiente, al seg.
al Real dno a Alcavala, y composicion, en
cuya atencion.*

*A. S. pido, y sup. q. habiendo p. prevenia-
do dno papel, se sirva, concederme la re-
ferida lra. p. a el efecto expresado, pido
Justicia, y para ello V^{ta}*

CA-602
Caj 22
Doc 26
F 2

Concedese a esta parte
la licencia q se pide a fi
anunciando antes los dias
de Macabala y con po ci
con. p. q. a. d. i. v. o. se. de
Juan de el Real Hacer

[Signature]

78 de
no 42

En atención al oficio del Sr. Secretario de la Real Audiencia de Lima de 5 de Agosto de 1778 en orden al annexo de
el Sr. D. Alcabala y composición q. se debe
pagar las Pulperías Bolegonas Boleñeras
Atucareñas y demás Caras respectivas al
Gremio de Pulperos de esta ciudad p. pte
de D. Lorenzo de San Juan quien pretende abrir
una Cara (Pulpería) Pulpería frente de los
Reinos en la Alameda Póccion de D.ª Luisa
Matuxana por fiador p. D.ª Juan
pulpero en la Esquina del Callejon de la
Barranca peñona a todo abono En este
termino no veno opere embargo alguna
para que p. los señores del M.ª y C. de Lima
y R.ª de Lima se conceda la licencia que
solicita bajo esta condicion usar antes
la dha fianza p. ante el G.º de
Ayuntamiento Lima y octubre 21 de

1782 - Domingo Gutiérrez de Larrea

Defensor: Amador